

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Ente fiscalizado: Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Fondo: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

Número de auditoría: AEFMOD-22-FC-OPA-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$788,400,520.01 y de los egresos por un importe de \$881,863,020.58; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

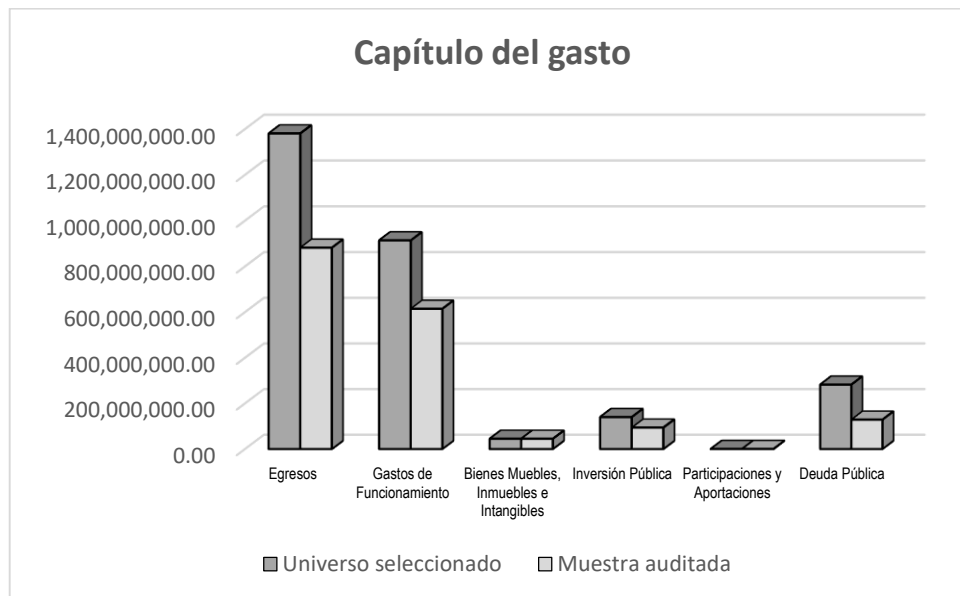
En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 73.3%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	1,076,301,878.06	788,400,520.01	73.3%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 63.9%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	1,380,881,760.51	881,863,020.58	63.9%
Gastos de Funcionamiento	913,653,819.97	614,597,531.93	67.3%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,768,949.88	44,768,949.88	100.0%
Inversión Pública	140,033,074.23	93,695,468.00	66.9%
Participaciones y Aportaciones	141,746.80	141,746.80	100.0%

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 38.7%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el memorándum OIC/INT/157/2023 emitido por el Órgano Interno de Control, con el que anexó copias certificadas del Acuerdo Administrativo y Manual Administrativo mediante el se establecen las disposiciones de aplicación general en materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2023.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que las acciones correctivas que emprendió para fortalecer los componentes del Control Interno, resultaron insuficientes para aumentar el porcentaje de cumplimiento.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-05-001 Recomendación

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que omitió presentar evidencia de que actualizó y gestionó ante la Secretaría General de Gobierno, la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, con los cuales debió regular las actividades y las funciones de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el Manual de Organización, que incluye El Organigrama y Descripción del Puesto de los primero niveles del Organismo INTERAPAS, ya se encuentran actualizados y publicados en la plataforma Estatal del Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), con lo cual se dio cumplimiento a lo que establece el artículo 84 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (LTAIPSLP), contando con 29 puestos descritos que corresponden a los primeros niveles de la estructura orgánica, así mismo, se encuentra actualizado el Organigrama General. Respecto a los Manuales de Procedimientos, estos se encuentran en actualización.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de que actualizó y gestionó la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, en el Periódico Oficial del Estado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar y solicitar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, en el Periódico Oficial del Estado.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, presentó el informe anual a la Junta de Gobierno y posteriormente al Cabildo.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, acreditó que actualizó el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el titular del Órgano Interno de Control, presentó los informes mensuales y trimestrales derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2022.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el titular del Órgano Interno de Control, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples y en archivo digital, las guías y procedimientos que utilizó el Órgano Interno de Control para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente del programa de trabajo, así como de las guías y procedimientos que utilizó el Órgano Interno de Control para el desarrollo de las funciones de vigilancia.

8. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2022.

9. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó en las actas del Órgano de Gobierno del ejercicio 2022, carecieron de firmas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las actas de la Junta de Gobierno. Asimismo, manifestó que en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y en el Reglamento Interno, no existe disposición aplicable al respecto.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que las actas que proporcionó no están debidamente signadas por los miembros de la Junta de Gobierno.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron recabar las firmas de los miembros del Órgano de Gobierno, en las actas de las sesiones celebradas.

10. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que omitió acreditar que se renovó el Consejo Consultivo, pues no presentó evidencia de la convocatoria y del acta respectiva.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el Consejo Consultivo fue constituido en la vigésima novena sesión ordinaria, del 12 de noviembre de 2020, y que cada integrante durará en el cargo tres años.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia con que acredite la renovación del Consejo Consultivo, conforme a lo que establece la normatividad aplicable.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-05-002 **Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se renueve el Consejo Consultivo, con objeto de promover y fortalecer la participación ciudadana y de los sectores comercial e industrial en la operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el mejoramiento de los servicios.

11. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que omitió acreditar que el Consejo Consultivo sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, pues no presentó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al primer y cuarto trimestres del ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el artículo 36 del Reglamento interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de agosto de 2022, señala que el Consejo Consultivo sesionará, cuando menos, una vez cada tres meses, o bien, cada que el Presidente lo convoque y le serán aplicables, sólo en lo conducente y en tanto no contraríe su naturaleza en funciones lo dispuesto en los artículos 9 a 23 del presente Reglamento, de lo que se colige que si bien dispone que la sesiones deberán llevarse a cabo una vez cada tres meses, pero de manera optativa deja, de manera discrecional, al Presidente del Consejo Consultivo, la facultad de convocar a las sesiones ordinarias e incluso extraordinarias que se llegasen a necesitar.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio 2022.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-05-003 Recomendación

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el Consejo Consultivo sesione de manera ordinaria conforme a la normatividad, con objeto de promover y fortalecer la participación ciudadana y de los sectores comercial e industrial en la operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el mejoramiento de los servicios.

12. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que contó con un Reglamento Interno, con el cual reguló las actividades y las funciones de su competencia.

Origen de los recursos

13. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar la información relativa a los ingresos recaudados por concepto de los servicios proporcionados por el Organismo, la cual fue requerida mediante oficio ASE-AEFMOD-CFMOD-0740/2023 del 28 de marzo de 2023, el cual fue notificado el 3 de abril de 2023; en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto a si la recaudación de los ingresos se apegó a la Ley de Cuotas y Tarifas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2021.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el memorándum DC/SMF/1056/23, emitido por la Dirección de Comercialización, en el cual consta que se entregó la información por mes de la muestra requerida, para que se adicionara el importe de metros cúbicos a la información de ingresos recaudados. Así como copia del memorándum IN/DAF/CAOF/157/2023 con el cual se solicitó a la Dirección de Comercialización, la actualización de la muestra mensual, se adjunta memoria USB, conteniendo la información entregada.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó los elementos que fueron solicitados por la recaudación de los ingresos, sin embargo, del análisis que se realizó, se detectó que para el cobro de los servicios por concepto de agua potable, alcantarillado y saneamiento, correspondiente a los usuarios domésticos con servicio medido, hasta el rango de los 25 m³, no se apegó a la Ley de Cuotas y Tarifas vigente durante el ejercicio 2022, al haber aplicado un cobro mayor al que correspondería, en función de los metros cúbicos efectivamente consumidos.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apegarse a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas para el cobro de los servicios a los usuarios domésticos con servicio medido, hasta el rango de los 25 m³.

14. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), implementó un sistema comercial para el control del padrón de usuarios, ingresos, subsidios, ajustes a la facturación, de las cuentas pendientes de cobro (rezago) y la emisión de reportes confiables y oportunos, con la finalidad de mejorar la eficiencia comercial.

15. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó evidencia documental del Manual de Procedimientos para los Ajustes y Correcciones a la Facturación debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

16. Con el análisis del padrón de usuarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que omitió implementar un programa para la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua, en razón de que al 31 de diciembre de 2022, contó con 394,965 usuarios, de los cuales al 31.5% se les cobró mediante cuota fija.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en memorándum

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

DC/SMF/1025/23, emitido por la Dirección de Comercialización, donde explicó que conforme a lo que establece el artículo 170 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador INTERAPAS colocó en el ejercicio 2022, la cantidad de 8,297 medidores de distintas tomas de suministro de agua que se especifica en el Programa de Instalación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que emprendió acciones correctivas para la instalación de aparatos medidores, sin embargo, el número de usuarios con cuota fija (sin medidor) es muy considerable, por lo que no se solventó.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de implementar un programa o campaña para la instalación de aparatos medidores, con objeto de fortalecer la cultura del uso racional del agua y el pago justo y oportuno por los servicios prestados, así como para mejorar la eficiencia comercial.

17. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar la información relativa a los recursos que obtuvo de Fuentes Federales, Estatales, Municipales y otros Conceptos, la cual fue requerida mediante oficio ASE-AEFMOD-CFMD-0740/2023 del 28 de marzo de 2023, el cual fue notificado el 3 de abril de 2023; en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto a si la recaudación de dichos recursos se apegó a la normatividad aplicable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en pólizas RR-202212-00019 y PI-202211-00087, así como los comprobantes con folio 637939 por \$6,241,104.00; 637892 por \$3,674,142.64; 637893 por \$6,531,807.36; 637894 por \$18,395,230.00; 637895 por \$10,912,306.32 y 637896 por \$19,399,655.68.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que comprobó los recursos que obtuvo de los Programas Federales, por un monto de \$65,154,246.00.

Servicios personales

18. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría en la cuenta denominada "Remuneraciones Adicionales y Especiales", se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió considerar en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022, los pagos que realizó por un monto de \$8,928,302.66 por concepto de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año, observando además, que dichas erogaciones no fueron reveladas en el Estado de Actividades y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los momentos presupuestales del modificado y devengado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en memorándum DAF/SC/173/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, con el que anexó la póliza de diario PD-202212-00296 del 31 Diciembre 2022, Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Tabulador de Sueldos y Salarios y Presupuesto basado en Resultados, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 13 de Enero de 2022, e información del ejercicio 2021, consistente en el Estado de Actividades, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y reporte de cuentas auxiliares. Asimismo, manifestó que en el rubro de prima vacacional y aguinaldo, el sistema generó una inconsistencia, ya que en el proceso de cierre anual, en el Estado Analítico de Egresos duplicó este importe, en el momento presupuestal del pagado y ejercido, situación ya fue reportada a la empresa desarrolladora del sistema contable.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en los estados financieros y presupuestales del ejercicio 2021, la Prima Vacacional, Dominical y Gratificación de Fin de Año, no fueron reveladas; mismas que fueron incluidas como gastos hasta el ejercicio 2022, en el momento presupuestal del pagado, por un monto de \$8,928,302.66.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$8,928,302.66 (Ocho millones novecientos veintiocho mil trescientos dos pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los gastos por concepto de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año,

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

correspondientes al ejercicio 2021, pagados en el ejercicio 2022; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro de los recursos.

19. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa, por concepto de horas extras, por un monto de \$9,573,542.26.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en originales de 24 carpetas que correspondió por horas extras durante el ejercicio 2022 (de carácter devolutivo), asimismo, manifestó con el memorándum IN/DAF/RH/1555/2023, que en cada formato establecido de horas extras, firman de autorización tanto de la Jefatura inmediata y Dirección de Área.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que comprobó y justificó gastos por concepto de horas extras, por un monto de \$9,573,542.26, sin embargo, dicha erogación no cumplió con las disposiciones previstas en el "Plan de Austeridad del INTERAPAS para el ejercicio 2022".

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar las medidas necesarias para la contención del gasto corriente, previstas en el "Plan de Austeridad del INTERAPAS para el ejercicio 2022"

20. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), registró indebidamente gastos por concepto de nómina de pensionados por un monto de \$18,995,471.62, en el capítulo de Servicios Personales, debiendo hacerlo en el de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no existió registro indebido de gastos por concepto de nóminas de pensionados, por un monto de \$18,995,471.62 ya que el uso del grupo 4000 correspondió a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, dentro del Catálogo por Objeto del Gasto (COG), y no le correspondió su uso al Organismo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió emprender acciones correctivas para registrar el gasto por concepto de nómina de pensionados, acorde a lo que señala la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron registrar los gastos por concepto de nómina de pensionados, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

21. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó diversos puestos administrativos y operativos, no estuvieron previstos en el Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Tabulador de Sueldos y Salarios y Presupuesto Basado en Resultados, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022, observando pagos por un monto de \$4,948,497.66.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que efectivamente durante el transcurso del ejercicio 2022, se crearon nuevos puestos de trabajo por decisión y autorización del Director General, acorde a las facultades que le otorga el artículo 28 fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de marzo de 2020; señaló además, que la estructura organizacional debe ser dinámica para adaptarse y responder a los retos que le presenta la prestación de los servicios, lo cuales no pueden ser interrumpidos.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que se crearon puestos de trabajo que no estuvieron previstos en el Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Tabulador de Sueldos y Salarios y Presupuesto Basado en Resultados, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$4,948,497.66.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$4,948,497.66 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de percepciones nominales a servidores públicos que ocuparon puestos administrativos y operativos que no están previstos en el Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Tabulador de Sueldos y Salarios y Presupuesto Basado en Resultados, para el ejercicio fiscal 2022; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

22. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

23. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como, de incidencias laborales, vacaciones, permisos, incapacidades y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de los expedientes del personal, que contienen: documentos de alta, incapacidades, solicitud de empleo, autorización de contratación, contrato laboral, acta de nacimiento, acta de matrimonio, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, comprobante de estudios, carta de recomendación, carta de "no antecedentes penales", reporte médico,

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

fotografías, carta testamentaria, licencia de conducir, actas administrativas, licencia de trabajo, permisos, vacaciones, créditos, pensión alimentaria, incrementos, seguro de vida, seguro de gastos médicos, fondo de ahorro, préstamos, documentos de cambio de adscripción, oficio de notificación, oficio de comisión, etc.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las acciones emprendidas para actualizar expedientes de cada uno de los servidores públicos.

24. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el servidor público que ocupó el puesto de Director General, omitió presentar evidencia documental de la residencia mínima de tres años en el Estado, por lo que no acreditó el perfil requerido para ocupar dicho puesto, observando que se realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$940,672.60, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de diciembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del acta de nacimiento, copia de credencial para votar emitida el 2019, constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento, cuatro contratos de arrendamiento, comprobante de pago de predial, constancia de antecedentes penales, título profesional, cédula profesional certificado de estudios y curriculum vitae.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que las pruebas aportadas, no reúnen los requisitos suficientes para solventar lo que indica el artículo 99 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí. En virtud de que la expedición de los documentos oficiales indican un domicilio distinto al que señala dentro de la documentales privadas. Así mismo, las residencias de los cargos que ocupó durante los últimos tres años no forman parte del territorio del Estado de San Luis Potosí, por un monto de \$940,672.60.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$940,672.60 (Novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos mil pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios; por el sueldo y

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

otras prestaciones laborales pagadas al Director General, sin que hubiera acreditado el perfil que señala la normatividad para ocupar el citado puesto; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

25. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el servidor público que ocupó el puesto de Encargado de Despacho de la Dirección General, omitió presentar evidencia documental de la residencia mínima de tres años en el Estado y del título profesional relacionado con la función, así como, experiencia técnica y administrativa de por lo menos cinco años en materia del agua, por lo que no acreditó el perfil requerido para ocupar dicho puesto, observando que se realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$53,470.50, por el periodo comprendido del 15 al 31 diciembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la Declaración jurada del servidor público que ocupó el puesto de Encargado de Despacho de la Dirección General, del 28 de febrero de 2023, y copias simples del Título Profesional de Licenciado en Derecho, cédula profesional emitida el 26 de mayo de 2005, carta de recomendación, nombramiento de Asesor Jurídico en el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, nombramiento de Contralor Municipal en el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones, que expidió la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Asimismo, manifestó que la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, vulneró el aludido del Derecho Humano, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionó el ejercicio del derecho de ejercer una profesión y cargo público.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que las pruebas aportadas no acreditaron que el servidor público que ocupó el puesto de Encargado de Despacho de la Dirección General, cumpliera con el perfil requerido por la normatividad, relativa a la residencia mínima de tres años en el Estado y del título profesional relacionado con la función, así como, la experiencia técnica y administrativa de por lo menos cinco años en materia del agua.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$53,470.50 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios; por el sueldo y otras prestaciones laborales pagadas al Encargado de Despacho de la Dirección General, sin que hubiera acreditado el perfil que señala la normatividad para ocupar el citado puesto; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

26. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el servidor público que ocupó el puesto de Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (Contralor Interno), omitió presentar evidencia documental del título y cédula profesional, por lo que no acreditó el perfil requerido para ocupar dicho puesto; observando que se realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$394,143.75, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que efectivamente el servidor público que ocupó el puesto de Encargado de la Unidad de Auditoría interna, se le otorgó ese nombramiento mediante el oficio IN/DG/228/2021 y a la fecha, sólo ha presentado a la Subdirección de Recursos Humanos una constancia de las materias cursadas en la carrera de Contador Público, emitida por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, señaló además, que el citado servidor público, ya no desempeña ese cargo, debido a que desapareció con la publicación del nuevo Reglamento Interno del Organismo, con el que se creó el Órgano Interno de Control.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que se corroboró que el servidor público que ocupó el puesto de Encargado de la Unidad de Auditoría Interna, no cumplió con el perfil requerido por la normatividad, para ocupar el puesto.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$394,143.75 (Trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios; por el sueldo y otras prestaciones laborales pagadas al Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (Contralor Interno), sin que hubiera acreditado el perfil que señala la normatividad para ocupar el citado puesto; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

27. Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que 117 empleados no fueron localizados en los puestos y lugares encomendados, y no acreditaron documentalmente que realizaron las actividades para las que fueron contratados, observando que se realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$22,728,256.56.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que de los 117 empleados que no fueron localizados en los puestos y lugares encomendados, resultó que 10 causaron baja, 10 de ellos desempeñan puesto de Directores, Titulares de Unidad o Subdirectores, 48 empleados se ubican físicamente en oficinas externas, como son: Supervisores Operativos de suministro de agua (Pozos), Chofer de Pipa (Trabajo de campo), Supervisor de Bacheo (Trabajo en campo), Asistente Legal (Delegación de Soledad), Supervisor de mantenimiento electromecánico (Trabajo en campo), Supervisor de Cortes y Reconexiones (Trabajo en campo), Médico General y recepcionista (Hospital de la Salud) etc., por lo que solicito atentamente, programar una segunda visita para la verificación física del personal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el Subdirector de Recursos Humanos, al momento de la verificación, omitió indicar los datos suficientes para su localización, además de lo anterior, no proporcionó evidencia documental que acredite la situación laboral y la ubicación de los empleados que no fueron localizados; y con respecto al proceso de verificación que solicitó, debido a la naturaleza y oportunidad de la prueba, será considerado en la etapa posterior.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$22,728,256.56 (Veintidós millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.), por concepto de sueldo y otras prestaciones, pagados a 117 empleados que no fueron localizados en los puestos y lugares encomendados, y que no acreditaron documentalmente que realizaron las actividades para las que fueron contratados; gasto en el que faltó proporcionar evidencia documental que acredite la situación laboral y la ubicación de los empleados que no fueron localizados.

28. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), tuvo servidores

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

públicos que a su vez desempeñaron otro cargo en el sector público como docente; verificando que los horarios para el desarrollo de sus funciones dentro del Organismo fue compatible con el horario que ocuparon en el otro empleo.

29. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2022; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

30. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

31. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa, por concepto de productos alimenticios, refacciones, material para construcción y reparación, y combustible, por un monto de \$1,466,047.16.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas que se enlistaron en la observación, y el memorándum DAF/SRM/085/2023 del Departamento de Recursos Materiales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que comprobó y justificó los gastos por concepto de productos alimenticios, refacciones, material para construcción y reparación, y combustible, por un monto de \$1,466,047.16.

32. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, así como, de la plantilla vehicular del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que realizó gastos por concepto de combustible por un monto de \$635,918.88, observando que fue suministrado a vehículos no identificados en la plantilla.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023; información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en contrato de servicio de arrendamiento de pipa, acta administrativa de conclusión de la ampliación de adendum del contrato del servicio de arrendamiento de pipas así como de diversos memorándums y cartas de común acuerdo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que los vehículos a los que se suministró el combustible, no forman parte de la plantilla del Organismo y dentro del contrato de las pipas, no se especificó el suministro combustible, por un monto de \$635,918.88.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$635,918.88 (Seiscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por gastos por concepto de combustible, suministrado a vehículos que no fueron identificados en la plantilla vehicular del Organismo; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, evidencia documental de su justificación o del reintegro correspondiente.

33. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia documental del proceso de adjudicación por la compra de materiales y suministros diversos, por un monto de \$9,618,947.12.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los expedientes de licitación realizados, de las pólizas enlistadas en la observación, así como la documentación que soporta los gastos. Asimismo, manifestó que las compras de materiales y suministros, fueron realizadas conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, cuyo proceso fue oportuno y cumplió con los plazos.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó los procesos de licitación que se llevaron a cabo, para la compra de materiales y suministros, por un monto de \$9,618,947.12.

34. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), registró indebidamente gastos por concepto de tubos de ped, materiales para obra, conexiones para medidores de 1/2 y 3/4, universal tipo tee para tuberías del polietileno de alta densidad corrugado de 72" con chimenea de salida de 30", 21 tramos de 6.1 mt tubo de 60" y plomería de pvc por un monto de \$4,023,852.47, en la cuenta denominada "Materiales y Suministros - Productos Químicos - Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos", debió ser registrada en Artículos Metálicos para la Construcción.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de las pólizas PC-202201-00043, PC-202202-00114, PC-202203-00037, PC-202203-00036, PC-202203-00131, PC-202207-00289, PC-202207-00078, PC-202208-00001, PC-202208-00002, PC-202208-00012, PC-202208-00013, PC-202208-00052, PC-202208-00082, PC-202208-00103, PC-202208-00104, PC-202208-00113, PC-202208-00193, PC-202208-00024, PC-202209-00014, PC-202208-00142, PC-202208-00203, PC-202209-00001, PC-202209-00002 y PC-202209-00003. Asimismo, manifestó que la cuenta denominada 115.1.4.00.00.2560 Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados, se encontró de conformidad con la matriz de conversión, del Clasificador por Objeto del Gasto (COG).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que las pólizas que anexó muestran el registro contable del gasto de manera correcta, sin embargo, la información que arrojó el sistema SASiete, reveló que los gastos fueron registrados en una cuenta diferente, como resultado de las deficiencias que ha tenido el citado sistema o bien porque el área de contabilidad realiza ajustes a los registros contables, por lo que no se solventó.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-05-004 Recomendación

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

irregularidades contables determinadas, relativas a los lineamientos para el registro de los gastos de funcionamiento, dentro del rubro de Materiales y Suministros, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados analíticos presupuestales revelen adecuadamente la información.

35. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2022.

Servicios generales

36. Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

37. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar pólizas, documentación comprobatoria y justificativa por concepto de servicios generales, por un monto de \$13,415,387.43.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas enlistadas en la observación y la documentación que soporta los gastos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que comprobó y justificó gastos por concepto de servicios generales, por un monto de \$1,912,347.36, sin embargo, omitió presentar la documentación que compruebe y justifique los gastos por un monto de \$2,394,248.40, además de lo anterior, se identificaron gastos por concepto de gastos notariales, cargos por traspaso, comisión por apertura, IVA de comisión y carga financiera, que se derivaron del adeudo con el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., los cuales sumaron un monto de \$9,108,791.67, mismo que resultarían improcedentes en virtud de que en el "Convenio de Reconocimiento de Adeudo", no se pactó ni estipuló el pago de los conceptos antes citados, por lo que no se solventó.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$11,503,040.07 (Once millones quinientos tres mil cuarenta pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por gastos pagados no comprobados ni justificados, y por el pago de gastos notariales, cargos por traspaso, comisión por apertura, impuesto de comisión y carga financiera, al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no pactados ni estipulados en el "Convenio de Reconocimiento de Adeudo", en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su justificación o del reintegro correspondiente.

38. Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2022.

39. Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre de 2021, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, correspondientes a los derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua.

40. Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre de 2021, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, correspondientes a los derechos de descargas de aguas residuales.

41. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de multas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un monto de \$68,103.00, impuestas contra servidores públicos, mismas que derivaron de la resolución número 26188/2022, del Juicio de Amparo 13/2022, en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas y documentación comprobatoria, por los conceptos de multas del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, manifestó que si bien se realizaron pagos de multas derivadas de un Juicio de Amparo Indirecto, no menos cierto es, que la actividad por la cual aquellos servidores públicos se vieron inmersos en el aludido Juicio, fue en el ejercicio de las atribuciones y funciones públicas a ellos encomendadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitieron acreditar que los servidores públicos a que hacen referencia, ejercieron las actividades o funciones de su competencia, en estricto apego a la normatividad aplicable, además de lo anterior, omitieron anexar evidencia del seguimiento que le dio el Órgano Interno de Control a los servidores públicos que originaron el pago de multas por un monto de \$68,103.00.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$68,103.00 (Sesenta y ocho mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de multas al Servicio de Administración Tributaria (SAT); en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su justificación o del reintegro correspondiente.

42. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por concepto de interés interno por un monto de \$35,095.88, observando que en el "convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago", no se estipuló el pago de intereses.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Acuerdo 5/SO/202/2022 de la Junta de Gobierno, correspondiente a la Ducentésima Segunda Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2022, y de la póliza PE-202205-00287, donde consta el pago de intereses internos al municipio de San Luis Potosí, S.L.P. Asimismo, manifestó que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 96 fracción XI y demás relativos aplicables de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, se aprobó que el Director General en funciones, solicitara el "Apoyo Financiero Temporal" hasta por \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que deberá ser restituido junto con los gastos asociados, a la Tesorería Municipal, en un término de 12 meses contados a partir del mes en el cual se reciban los recursos.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en el "Convenio de Reconocimiento de Adeudo", no se pactó ni estipuló el pago de intereses por un monto de \$35,095.88.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$35,095.88 (Treinta y cinco mil noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de intereses al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no pactados ni estipulados en el "Convenio de Reconocimiento de Adeudo", en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su justificación o del reintegro correspondiente.

43. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de seguro del parque vehicular y control vehicular 2022, por un monto de \$1,085,434.54; observando las siguientes inconsistencias: a) No presentó la documentación relativa al proceso de adjudicación que pudo llevar acabo para la contratación del seguro vehicular, b) No presentó las bitácoras o el control de operación de los vehículos, donde conste el funcionamiento activo de estos y c) Reporte de la última inspección física realizada al inventario (vehículos) por parte del Órgano Interno de Control.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del expediente de licitación pública estatal LP22-005, orden de compra 2022000350; carátula del contrato 2022030020; comprobante fiscal con folio I04019, bitácoras de servicio de los vehículos y acta de inicio del levantamiento de inventario físico de los bienes muebles.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que compruebe y justifique los gastos por concepto seguro del parque vehicular y control vehicular 2022, ya que omitió anexar las bitácoras o el control de operación de los vehículos, donde conste el funcionamiento activo de estos, así como el reporte de la última inspección física realizada al inventario (vehículos), por parte del Órgano Interno de Control, por un monto de \$1,085,434.54.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,085,434.54 (Un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.), por concepto de seguro del parque vehicular y control vehicular 2022; gasto en el que faltó anexar las bitácoras o el control de operación de los vehículos, donde conste el funcionamiento activo de estos, así como el reporte de la última inspección física realizada al inventario (vehículos), por parte del Órgano Interno de Control.

44. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó la compra de un automóvil marca MINI COOPER, modelo 2022, tipo MINI Cooper esencial, con número de serie WMW31DH09N2S35222, tres puertas, automático y diversos regalos para la rifa del Programa "Cuenta Sana Gana", por un monto de \$482,034.47; observando que omitió presentar evidencia documental donde conste la entrega del vehículo y diversos artículos, así como, de la identificación oficial de los usuarios que resultaron beneficiados y del estado de cuenta donde conste que los usuarios estaban al corriente en el pago de los servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la póliza PE-202206-00136 por un monto de \$482,034.47, solicitud de finiquito de sorteo 20220117PS dirigida a la Dirección General de Juegos y Sorteos, talón y boleto o comprobante de participación, recibo de conformidad firmado por el ganador, acta circunstanciada de entrega del premio certificada por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Juegos y Sorteos, estado de cuenta donde puede consultarse en el sistema comercial la cuenta y boleto ganadores. Asimismo, manifestó que en los sistemas comerciales SAP y Visual Matrix, aparece el historial de la cuenta y contrato ganador, la cual mantuvo pagos al corriente y por lo tanto era elegible para ser ganador del mencionado sorteo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que los datos del ganador del vehículo, no coinciden con los datos que indica el estado de cuenta que proporcionó, además de lo anterior, omitió anexar evidencia documental donde conste la entrega de diversos artículos sorteados, así como la identificación oficial de los usuarios que resultaron beneficiados y del estado de cuenta donde conste que los usuarios estaban al corriente en el pago de los servicios, acorde a lo que señalaron las bases del sorteo.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$482,034.47 (Cuatrocientos ochenta y dos mil treinta y cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la compra de un automóvil marca MINI COOPER, modelo 2022, tipo MINI Cooper esencial, con número de serie WMW31DH09N2S35222, tres puertas, automático y diversos regalos para la rifa del Programa "Cuenta Sana Gana", sin acreditar que los usuarios ganadores cumplieron con las bases del sorteo; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su justificación o del reintegro de los recursos correspondiente.

45. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de asesoría para la adecuación al sistema SASiete, con la póliza número PE-202212-00095, por un monto de \$18,594.83; observando que el sistema contable no emite reportes con los niveles por Clasificador por Objeto del Gasto (COG), que fue el motivo del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el sistema de contabilidad denominado SASiete, sí emite la Clasificación por Objeto del Gasto (COG), la cual se incluye en los estados financieros y reportes presupuestales mensuales, así como en la Cuenta Pública, lo que puede validarse dentro del sistema en el Módulo de Contabilidad de Gubernamental - consultas y reportes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que justificó los gastos por concepto de asesoría para la adecuación al sistema SASiete, por un monto de \$18,594.83, ya que se verificó que el sistema contable emite los reportes con el Clasificador por Objeto del Gasto.

46. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de servicios de asesoría y asistencia legal para el Área de Licitaciones, ejecución eficiente y el fortalecimiento del proceso licitatorio, en apego al marco normativo estatal, con la

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

póliza número PE-202202-00147, por un monto de \$60,000.00; observando que no presentó los informes o reportes de los asuntos que atendió la persona moral contratada, y que las actividades y funciones contratadas, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum No. IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la póliza PE-2022-00147 y memorándum DAF/SRM/088/2023, con documentación del procedimiento de licitación entregado a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, manifestó que el Organismo tiene encomendadas las funciones de dictar, dirigir, autorizar, coordinar, controlar, proponer, implementar, delegar, contratar, entre otras, y ante la imperiosa necesidad de contar con personal capacitado, experimentado y disponible, se llevó a cabo la contratación del proveedor especialista en la gestión integrada del agua, con el objeto de que preste sus servicios de asesoría; lo cual ha generado un amalgama entre el proveedor y el ente público, de tal manera que las funciones antes de ser iguales o equivalentes, se complementan y se adquiere un mayor dinamismo, sin que se sustituya a los funcionarios encargados de los procesos del Organismo, por lo que se puede concluir que no se encuentra "igualdad" o "equivalencia" alguna entre las funciones de ambos. Finalmente, señaló que en las pólizas de egresos se incluyó la evidencia documental y los reportes mensuales de las actividades realizadas conforme al contrato.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia para aclarar o justificar que la contratación de los servicios de asesoría y asistencia legal para el Área de Licitaciones, ejecución eficiente y el fortalecimiento del proceso licitatorio, por un monto de \$60,000.00, son actividades iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de servicios de asesoría y asistencia legal para el Área de Licitaciones, ejecución eficiente y el fortalecimiento del proceso licitatorio, cuyas funciones o actividades realizadas fueron iguales o equivalentes a las del personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

47. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de asesoría para la "Gestión Integrada de INTERAPAS", por un monto de \$528,000.00; observando que el Organismo omitió presentar un informe de las acciones de mejora implementadas y de los resultados obtenidos con motivo de la asesoría y que las actividades y funciones contratadas, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a las Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones del propio Organismo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum No. IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas PE-20222-00041, PE-202203-00209, PE-202204-00305, PE-202205-00073, PE-202206-00040, PE-202207-00029, PE-202208-00039, PE-202209-0199, PE-202210-00030, PE-202211-00047 y PE-202212-00195. Asimismo, manifestó que el Organismo tiene encomendadas las funciones de dictar, dirigir, autorizar, coordinar, controlar, proponer, implementar, delegar, contratar, entre otras, y ante la imperiosa necesidad de contar con personal capacitado, experimentado y disponible, se llevó a cabo la contratación del proveedor especialista en la gestión integrada del agua, con el objeto de que preste sus servicios de asesoría; lo cual ha generado un amalgama entre el proveedor y el ente público, de tal manera que las funciones antes de ser iguales o equivalentes, se complementan y se adquiere un mayor dinamismo, sin que se sustituya a los funcionarios encargados de los procesos del Organismo, por lo que se puede concluir que no se encuentra "igualdad" o "equivalencia" alguna entre las funciones de ambos. Finalmente, señaló que en las pólizas de egresos se incluyó la evidencia documental y los reportes mensuales de las actividades realizadas conforme al contrato.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia del informe de resultados y del seguimiento que se le dió a las acciones de mejora implementadas con motivo de la asesoría.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de asesoría para la "Gestión Integrada de INTERAPAS"; gasto en el que faltó anexar evidencia del informe de resultados y del seguimiento que se le dió a las acciones de mejora implementadas con motivo de la asesoría.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

48. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de asesoría para los procesos de licitación pública relativo a la obra pública federal 2021 con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), con la póliza número PE-202207-00040, por un monto de \$150,000.00; observando que las actividades y funciones contratadas, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Unidad de Planeación Estratégica y a la Unidad de proyectos a su cargo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas y documentación comprobatoria señalada en la observación. Asimismo, manifestó que el gasto fue pagado con recurso propio y no con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ni del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), como se indicó en el resultado preliminar.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia para aclarar o justificar que la contratación de la asesoría para los procesos de licitación pública por un monto de \$150,000.00, son actividades iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Unidad de Planeación Estratégica y a la Unidad de Proyectos.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de asesoría para los procesos de licitación pública, cuyas funciones o actividades realizadas fueron iguales o equivalentes a las del personal de la Unidad de Planeación Estratégica y de la Unidad de Proyectos; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

49. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de elaboración de encuestas de opinión de interés general, relativo a la administración de

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

INTERAPAS, por un monto de \$600,000.00; observando que: a) omitió justificar el objetivo de la contratación de los servicios, b) no presentó evidencia de las encuestas mensuales que realizaron, y c) el resultado o los beneficios que se lograron con dichas encuestas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/162/2023 del 20 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las encuestas de opinión de interés general y de las pólizas PE-202207-00082, PE-202207-00237, PE-202208-00215, PE-202209-00122, PE-202211-00050 y PE-202212-00129. Asimismo, anexó el memorándum CSYCA/60/2023 emitido por la Unidad de Comunicación Social, donde especificó que el objetivo de la contratación de la empresa, fue conocer la percepción de la población sobre el servicio que ofrece el Organismo Operador, de 500 personas mayores de 18 años, con dispositivos móviles inteligentes con acceso a internet, en los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, con las siguientes preguntas: a) ¿Problema que urge atender es?, b) ¿Servicios públicos que deben mejorarse?, c) ¿Sabe quién es el encargado de ofrecer el servicio de agua potable y alcantarillado en el municipio de San Luis Potosí?, d) En términos generales, ¿su opinión sobre INTERAPAS es...?, e) En general, ¿está satisfecho o insatisfecho con el servicio que recibe de INTERAPAS del suministro de agua potable? f) En general, ¿está satisfecho o insatisfecho con el servicio que recibe de INTERAPAS de drenaje y alcantarillado?, g) ¿Opinión sobre el trabajo que realiza INTERAPAS en relación a: ...?, h) Por lo que ha visto, ¿Cómo evaluaría a los trabajadores de INTERAPAS en cuanto a: ...?, i) ¿Cómo diría que es el servicio de agua potable...? y j) ¿Y en la calidad de agua que llega a su domicilio, diría que...?.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las encuestas realizadas y el objetivo de las mismas, sin embargo, omitió proporcionar evidencia del seguimiento que se le dió a los resultados que arrojaron las encuestas, por lo que no se solventó, por un monto de \$600,000.00.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de elaboración de encuestas de opinión de interés general; gasto en el que faltó anexar evidencia seguimiento que se le dió a los resultados que arrojaron las encuestas.

50. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2022.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

51. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no ejerció recursos en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el ejercicio 2022.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones)

52. Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

53. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de adquisición de muebles de oficina y estantería, y licencias Informáticas e intelectuales, por un monto de \$768,282.34.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN-DAF-CAOF-165-2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en órdenes de compra, relación y pólizas contables, autorización para transferencia electrónica, comprobantes fiscales con folios EM-6241, 128, FFB08, QRM063650, 3343, y DD941E6B8799, por concepto de adquisiciones de bienes muebles.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que comprobó y justificó la compra de muebles de oficina y estantería, y licencias Informáticas e intelectuales, por un monto de \$768,282.34.

54. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar un avalúo de los inmuebles, así como el uso del suelo de los mismos, justificar la disponibilidad presupuestal y la finalidad o utilidad presente o futura de la adquisición de bienes inmuebles por un monto de \$28,635,894.24.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN-DAF-CAOF-165-2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples del testimonio primero del instrumento número 10519 diez mil quinientos diecinueve del volumen 315 trescientos quince, que contiene el contrato de Dación en Pago, celebrado entre el Fraccionador y el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y avalúo catastral.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia con que acreditó que el origen y registro de los inmuebles, así como el avalúo respectivo, sin embargo, omitió proporcionar evidencia de la factibilidad de agua potable y drenaje sanitario, que le dió origen a la Dación en Pago, por lo que no se solventó.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$28,635,894.24 (Veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N.), por concepto de cinco inmuebles recibidos a través de un contrato de Dación en Pago; en la que faltó anexar la factibilidad de agua potable y drenaje sanitario, que le dió origen a la operación.

55. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, maquinaria, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, herramientas y licencias Informáticas, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

56. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, maquinaria, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, herramientas y licencias Informáticas, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

57. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2022.

Obra pública y servicios relacionados

Con base a los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado (ASE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2023, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 42 obras y 2 servicios, con un importe total contratado y auditado de \$93,695,468.00.

Muestra de Auditoría

Obras contratadas con Ley Estatal

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra o servicio	Importe contratado con IVA
Obras			
1	INTERAPAS-DC-03-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería pead de 12" en Av. México, de tubería pead de 30" en calle Negrete y trabajos complementarios varios en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí.	645,341.00
2	INTERAPAS-DC-04-2022-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 12" a 48" en calle Manuel José Othón, Valentín Amador, La Virgen, Libramiento Rocha Cordero en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	1,118,511.00
3	INTERAPAS-DC-08-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 24" de diámetro en calle Albino García de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	536,884.00
4	INTERAPAS-DC-09-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 12" en calle Priv. Nicolás Zapata de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	115,204.00
5	INTERAPAS-DC-10-2022-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en calle Fray J. de Juárez, Vicente Guerrero y Calz. de Guadalupe de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	323,399.00
6	INTERAPAS-DC-11-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 24" de diámetro en calle General I. Martínez de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	673,211.00
7	INTERAPAS-DC-12-2022-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PVC anger serie 20 de 10" a 18" de diámetro en diversas calles de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí.	1,162,577.00
8	INTERAPAS-DC-15-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 12", 18" y 36" de diámetro en calle 24 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,258,181.00
9	INTERAPAS-DC-17-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería pead de 12" y 30" de diámetro en calles Mariano Otero y Negrete de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,080,176.00
10	INTERAPAS-DC-19-2022-AD	Construcción de red de alcantarillado sanitario con tubería pead de 24" de diámetro en calle Artistas de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P.	751,700.00
11	INTERAPAS-DC-20-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de pead de 30" en la Avenida Soledad en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez	778,629.00
12	INTERAPAS-DC-21-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (paquete I) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,072,204.00
13	INTERAPAS-DC-27-2022-AD	Suministro y colocación de carpeta asfáltica en la calle Artistas de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	320,943.00

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra o servicio	Importe contratado con IVA
14	INTERAPAS-DC-29-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (paquete V) en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	982,005.00
15	INTERAPAS-DC-31-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (paquete VI) de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	1,266,394.00
16	INTERAPAS-DC-33-2022-AD	Rehabilitación de casetas del patio de maniobras para pipas en la planta potabilizadora de los filtros de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	817,276.00
17	INTERAPAS-DC-34-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (paquete XI) de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	415,798.00
18	INTERAPAS-DC-35-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (paquete XIII) de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	1,427,810.00
19	INTERAPAS-DC-01-2022-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en calle Magnolias, despalme para localización de pozos en Eje 136 y trabajos complementarios varios en la zona metropolitana de San Luis Potosí S.L.P.	385,656.00
20	INTERAPAS-DC-02-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería PEAD de 12" en calle Leonardo Da Vinci y trabajos complementarios varios en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,072,516.00
21	INTERAPAS-DC-16-2022-AD	Trabajos de mantenimiento de obra civil en los canales laterales sanitarios del Río Santiago (apoyo a la CEA) en San Luis Potosí, S.L.P.	251,538.00
22	INTERAPAS-DC-22-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete II) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,006,480.00
23	INTERAPAS-DC-23-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete III) de la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	424,240.00
24	INTERAPAS-DC-24-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete IV) de la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	771,634.00
25	INTERAPAS-DC-25-2022-AD	Rehabilitación de colector sanitario en antiguo camino a Los Gómez en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	1,211,418.00
26	INTERAPAS-DC-26-2022-AD	Rehabilitación del patio de maniobras e instalaciones del sistema despachador de agua para pipas en la planta potabilizadora de los filtros de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,143,164.00
27	INTERAPAS-DC-36-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete XIV) de la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	821,157.00
28	INTERAPAS-DC-28-2022-AD	Rehabilitación de colector sanitario en calle 70 en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	545,205.00
29	INTERAPAS-DC-18-2022-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería PEAD de 12" en calles Teodoro Torres, Eje 122 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	211,746.00
30	INTERAPAS-DC-30-2022-AD	Trabajos complementarios de la obra de rehabilitación de colector sanitario en antiguo camino a Los Gómez en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	1,218,000.00
31	INTERAPAS-DC-13-2022-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica interconexiones con tubería de PVC HCA ANGER de 3", 4" a 12" de diámetro en diversas calles de la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	1,161,266.00
32	INTERAPAS-DC-32-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete VII) en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	1,117,341.00
33	INTERAPAS-DC-37-2022-AD	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete XV) de la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	713,215.00
34	INTERAPAS-DC-38-2022-AD	Rehabilitación de colector sanitario en calle 70 esquina Av. Fénix con tubería PEAD de 42" de diámetro en San Luis Potosí, S.L.P.	397,717.00
35	INTERAPAS-DC-02-2022-IR	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en diversas calles (Paquete X) de la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	3,760,723.00
Servicios			
36	INTERAPAS-DC-01-2022-IR	Elaboración de proyecto ejecutivo del acueducto "Himalaya-Tangamanga I" para un gasto de 500 LPS, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	749,227.00
Subtotal			31,708,486.00

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Obras contratadas con Ley Federal

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra o servicio	Importe contratado con IVA
Obras			
37	INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A	Colector sanitario (1a. Etapa) con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 91 cm (36") de diámetro con una longitud de 2,000 m, denominado "Primero de mayo" en Soledad de G. S. Incluye subcolectores y pruebas hidrostáticas	28,295,530.00
38	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A	Construcción del colector sanitario "Las terceras" en diámetros de 45 cm (18"), 76 cm (30") y 91 cm (36"), con una longitud de 1.9 km para drenar la cuenca sanitaria denominada Barrio Vergel, en la zona norte, de San Luis Potosí, incluye pruebas hidr	13,362,130.00
39	INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 48" de diámetro en 32 calles de la zona Centro-Sur (Paq. II) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	4,954,660.00
40	INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A	Construcción del colector sanitario denominado "Pedro García 2a. Etapa", con tubería de 91 cm (36") de diámetro, con una longitud de 410 m. Incluye una atarjea de 25 cm (10"), con una longitud de 85 m en la Av. Ricardo B. Anaya cruce con fray José de Gauna.	4,011,027.00
41	INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 48" de diámetro en 24 calles de la zona oriente (Paq. III) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	3,865,431.00
42	INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 48" de diámetro en 26 calles (Paq. IV) de la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	3,791,376.00
43	INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 48" de diámetro en 18 calles de la zona norte-poniente (Paq. I) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	2,724,704.00
Servicios			
44	INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A	Proyecto ejecutivo del colector sanitario para un gasto de 400 Lps, ubicado en las capillas, mpio. de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	982,124.00
Subtotal			61,986,982
Total			93,695,468.00

58. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 35 obras estatales y 1 servicio, se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial.

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras y servicios ejecutados por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022, de la muestra de auditoría, se comprobó que el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación del servicio: documentación legal de la empresa y relación del nombre de los accionistas, y en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-02-2022-IR no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: invitaciones, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) y relación del nombre de los accionistas.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 59, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023, documentación legal de la empresa adjudicada del servicio con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR, invitaciones, programas calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra y de la maquinaria y equipo de construcción, catálogo de conceptos de trabajo y documentación legal de la empresa con la relación del nombre de los accionistas correspondiente a la obra estatal: INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó las invitaciones, los programas calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra y de la maquinaria y equipo de construcción y catálogo de conceptos de trabajo de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la carta compromiso del contratista y la relación descrita en el acta constitutiva presentada no se considera como un documento actualizado de la relación de accionistas de la empresa adjudicada de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Asimismo, en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR, el acta constitutiva presentada no coincide con la mencionada en la cláusula II.2, del contrato adjudicado, por lo que persiste la observación por la falta de documentación legal de la empresa y relación del nombre de los accionistas; por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron cumplir con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra y el servicio.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que 7 obras federales y 1 servicio se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A y en el servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación en diario oficial.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 61, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023 y la publicación en diario oficial de las obras federales con número de contrato INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A y en el servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, debido a que proporcionó la publicación en diario oficial de las obras federales.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 1 servicio y en 1 obra estatal, se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe acta que da constancia al acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición más conveniente para el Ente reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico, la convocante emitió y dio a conocer el fallo de la licitación y en 1 servicio y 28 obras estatales se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras y servicios ejecutados por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-25-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD e INTERAPAS-DC-36-2022-AD, no se realizó el procedimiento de invitación restringida ya que se fraccionaron los trabajos y los montos para omitir el proceso correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 63, información y documentación con el propósito de

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023, dictamen de procedimiento de contratación y anexos presentado anteriormente, correspondiente a las obras: INTERAPAS-DC-25-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD e INTERAPAS-DC-36-2022-AD.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que no presentó justificación para omitir el proceso de invitación restringida, ya que las obras se encuentran en el mismo sitio y desarrollo, fraccionando los trabajos y los montos en diferentes contratos y se ejecutaron con recursos de un mismo ejercicio fiscal.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron, realizar el procedimiento de invitación restringida de forma correcta.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-21-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-38-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR no se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 64, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y el Registro Estatal Único de Contratistas, correspondiente a las obras: INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-21-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-38-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, debido a que proporcionó el Registro Estatal Único de Contratistas, de las obras observadas.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 7 obras federales y 1 servicio se realizó el procedimiento de licitación pública, se publicó la convocatoria a la licitación pública, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la proposición más conveniente para el Ente reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico requeridos para la Convocante, se dio a conocer el fallo de la licitación y en 2 obras se presenta el Registro Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

66. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A y en el servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A no se presenta el Registro Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 66, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023 y el Registro Único de Contratistas de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A y en el servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó Registro Único de Contratistas de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el Registro Único de Contratistas vigente de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A y en el servicio federal con número de contrato INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A, por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el Registro Único de Contratistas de forma correcta y vigente.

67. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 35 obras estatales y 1 servicio se presenta contrato de obra pública, 34 obras estatales y 1 servicio el contrato está debidamente formalizado, en 31 obras estatales los contratos contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley, en 2 obras estatales se cuenta con convenio modificatorio al contrato de obra pública, en 2 obras estatales se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

68. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-02-2022-AD el contrato no está debidamente formalizado con las rúbricas de todos los que en él intervinieron.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, debido a que proporcionó la aclaración correspondiente a la formalización del contrato.

69. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: plazo de ejecución de los trabajos en días naturales y en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR los contratos no contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la LOPSRM: Coordenadas georeferenciadas completas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 69, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y Adendum con el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó la documentación correspondiente al plazo de ejecución en días naturales de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información referente a las coordenadas georreferenciadas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR; por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron indicar en el contenido de los contratos lo referente a las Coordenadas georreferenciadas.

70. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 7 obras federales y 1 servicio se presenta contrato de obra pública, el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley, 5 obras federales cuentan con convenio, en 4 obras federales se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente y en 5 obras federales se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato.

71. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 32 obras estatales se cuenta con acta de entrega y recepción física de la obra terminada del contratista a la institución, en 33 obras estatales se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y/o convenios adicionales, en 31 obras estatales se presenta finiquito de terminación de obra, en 35 obras estatales y en 1 servicio se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato y en 33 obras estatales se cuenta con fianza de vicios ocultos por terminó de la obra.

72. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no se cuenta con acta de entrega y recepción física de la obra terminada del contratista a la institución.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 72, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y actas de entrega y recepción física de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, debido a que proporcionó las actas de entrega recepción de las obras estatales.

73. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, ya que el proyecto se encuentra inconcluso.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que no presentó la totalidad de las memorias del proyecto, por lo que persiste la observación de acta de entrega improcedente.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el acta de entrega de forma correcta, en virtud de que el servicio se encuentra inconcluso.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

74. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR no se encuentra terminado de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que no presentó la totalidad de las memorias del proyecto, por lo que persiste la observación.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron terminar el servicio de acuerdo a lo contratado.

75. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no se presenta el finiquito de terminación de obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 75, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023, actas del folio 227 al 234 de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR y cuadro finiquito de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que el finiquito de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, es improcedente en virtud de tener faltante de documentación técnica; asimismo, no presentó el finiquito de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el finiquito de terminación de las obras de forma correcta.

76. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, ya que el proyecto se encuentra inconcluso.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que no presentó la totalidad de las memorias del proyecto; por lo que persiste la observación de finiquito improcedente del servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el finiquito del servicio de forma correcta, en virtud de que se encuentra inconcluso.

77. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no se presenta el acta de extinción de derechos del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 77, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y actas de extinción de derechos de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que las actas de extinción de derechos que proporcionó de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no cumplen con la descripción de los trabajos, de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente y la relación de obligaciones en forma y fecha que se cumplieron.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el acta de extinción de derechos de forma correcta.

78. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente ya que el proyecto se encuentra inconcluso y no cumple con los requisitos mínimos aplicables por el Reglamento de la LOPSRM y en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-04-2022-AD, INTERAPAS-DC-08-2022-AD, INTERAPAS-DC-09-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AD, INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-20-2022-AD, INTERAPAS-DC -21-2022-AD, INTERAPAS-DC-27-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-31-2022-AD, INTERAPAS-DC-33-2022-AD, INTERAPAS-DC-34-2022-AD, INTERAPAS-DC-35-2022-AD, INTERAPAS-DC-01-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-22-2022-AD, INTERAPAS-DC-23-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-25-2022-AD, INTERAPAS-DC-26-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-28-2022-AD, INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD e INTERAPAS-DC-38-2022-AD, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente ya que no cumple con los requisitos mínimos aplicables por el Reglamento de la LOPSRM.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 78, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y actas de extinción de derechos presentadas con anterioridad de las obras estatales observadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó, no aclaró la observación por acta de extinción de derechos improcedente.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el acta de extinción de derechos de forma correcta.

79. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR no se cuenta con fianza de vicios ocultos por terminó de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 79, información y documentación con el propósito de

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y fianzas de vicios ocultos de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, debido a que proporcionó las fianzas de vicios ocultos de las obras estatales correspondientes.

80. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente ya que el proyecto se encontró inconcluso al momento de su revisión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que no presentó la totalidad de las memorias del proyecto, por lo que persiste la observación por fianza de vicios ocultos improcedente del servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar fianza de vicios ocultos de forma correcta, en virtud de que el servicio se encuentra inconcluso.

81. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras federales y 1 servicio se cuenta con acta de entrega y recepción física de la obra terminada, se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales, se presenta finiquito de terminación de obra, 7 obras federales y 1 servicio se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato, en 6 obras federales y 1 servicio se cuenta con fianza de vicios ocultos por término de la obra.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

82. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que presenta conceptos pagados no ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 82, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023 y copia certificada de la estimación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con el acta de entrega improcedente, por obra con conceptos pagados no ejecutados de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el acta de entrega de forma correcta, en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

83. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A no se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales, debido a que presenta conceptos pagados no ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 83, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023 y copia certificada de la estimación.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con la obra no terminada, por conceptos pagados no ejecutados de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

84. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A se presenta el finiquito de la obra pero se considera improcedente, en virtud de que presenta conceptos pagados no ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 84, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023 y copia certificada de la estimación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con el finiquito improcedente, por obra con conceptos pagados no ejecutados de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el finiquito de la obra de forma correcta, en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

85. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A y en el servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A, se presenta el acta de extinción de derechos pero se considera improcedente, ya que no cumple con los requisitos mínimos aplicables por el Reglamento de LOPSRM.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 85, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023, copias certificadas de actas de extinción de derechos de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A y del servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con las actas de extinción de derechos improcedentes, por no cumplir con los requisitos mínimos aplicables por el Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM Federal).

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el acta de extinción de derechos con los requisitos mínimos aplicables.

86. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente en virtud de que presenta conceptos pagados no ejecutados.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 86, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023 y copia certificada de la estimación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con la fianza de vicios ocultos improcedente, por obra con conceptos pagados no ejecutados de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el acta de entrega la fianza de vicios ocultos de forma correcta, en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

87. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS de la muestra de auditoría, se comprobó que en 35 obras estatales y 1 servicio se cuenta con las estimaciones de los trabajos ejecutados, se cuenta con números generadores de los conceptos ejecutados por estimación, en 33 obras estatales y 1 servicio se cuenta con reporte fotográfico de los conceptos ejecutados por estimación, 31 obras estatales se presentan las pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad y en 33 obras estatales se presentan las notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación.

88. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-18-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no se cuenta con reportes fotográficos completos de los conceptos ejecutados por estimación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con los reportes fotográficos completos de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-18-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el reporte fotográfico completo de los conceptos ejecutados por estimación.

89. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD, no se presentan pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 89, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y pruebas de laboratorio de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó las pruebas de laboratorio completas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-18-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las pruebas de laboratorio completas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-13-2022-AD e INTERAPAS-DC-32-2022-AD; por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad.

90. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR y en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD, no se presentan notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 90, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó las notas de bitácora de las obras estatales correspondientes con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información o justificación para aclarar las notas de bitácora faltantes del servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR; por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar las notas de bitácora completas.

91. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 8 obras federales se cuenta con las estimaciones de los trabajos ejecutados, números generadores de los conceptos ejecutados por estimación, reporte

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

fotográfico de los conceptos ejecutados por estimación, en 7 obras federales se presentan las pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad y en 8 obras federales se presentan las notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación.

92. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 21 obras estatales se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en 32 obras estatales se presentan las tarjetas de precios unitarios y 19 obras estatales se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

93. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR y en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, del Anexo 95 y de la Carpeta 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando planos en original de las obras estatales: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR; copia certificada de memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR y del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó los planos de las obras estatales: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el proyecto ejecutivo completo de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD y del servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el proyecto ejecutivo completo.

94. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-23-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD e INTERAPAS-DC-13-2022-AD, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 94, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023 y tarjetas de precios unitarios de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-23-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD e INTERAPAS-DC-13-2022-AD.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó las tarjetas de precios unitarios de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-23-2022-AD.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las tarjetas de precios unitarios completas de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-13-2022-AD.

Asimismo, de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-24-2022-AD las tarjetas de precios unitarios se encuentran mal elaboradas, ya que no contienen los importes que conforman el precio unitario, por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios completas y se encuentran mal elaboradas.

95. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-35-2022-AD, INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, no se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 95, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando planos en original de las obras estatales: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-35-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR y copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó los planos definitivos de las obras estatales: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-35-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD, INTERAPAS-DC-37-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados de las obras estatales: INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD e INTERAPAS-DC-32-2022-AD; por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los planos definitivos completos.

96. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 7 obras federales cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y los planos definitivos y en 7 obras federales y 1 servicio presentan la validación de la dependencia normativa y las tarjetas de precios unitarios.

97. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-03-2022-AD, INTERAPAS-DC-08-2022-AD, INTERAPAS-DC-09-2022-AD, INTERAPAS-DC-10-2022-AD, INTERAPAS-DC-11-2022-AD, INTERAPAS-DC-17-2022-AD, INTERAPAS-DC-19-2022-AD, INTERAPAS-DC-21-2022-AD, INTERAPAS-DC-34-2022-AD, INTERAPAS-DC-24-2022-AD e INTERAPAS-DC-37-2022-AD, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa, de acuerdo a la Inspección física y a su análisis documental.

98. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2021-A se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

99. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$83,180.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de las memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó memorias del proyecto, por lo cual solventa la cantidad de \$47,028.00.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las memorias denominadas: Dispositivos para mitigación de fenómeno transitorio (Línea de Impulsión) y Dispositivos para mitigación de fenómeno transitorio (Línea de Conducción) por un importe de \$36,152.00 del servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR, por lo que se considera no solventado el resultado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$36,152.00 (Treinta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por servicio con conceptos pagados y no ejecutados, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

100. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$694,696.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 100, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023, copia certificada de la estimación y copias certificadas de transacciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con los conceptos pagados no ejecutados, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$694,696.00 de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$694,696.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por obra con conceptos pagados y no

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

ejecutados, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

101. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$12,907.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de memorias del proyecto ejecutivo correspondiente al servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que no se presentaron las memorias faltantes del servicio observado al momento del análisis del proyecto ejecutivo correspondiente, persistiendo la observación de penas convencionales por un monto de \$12,907.00 del servicio estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-01-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-015 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$12,907.00 (Doce mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), por servicio con penas convencionales no aplicadas, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

102. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$89,831.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 102, información y documentación con el propósito de

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023, copia certificada de la estimación y copias certificadas de transacciones pendientes por realizar.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con las penas convencionales, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$89,831.00 de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-016 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$89,831.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por obra con penas convencionales no aplicadas, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

103. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-20-2022-AD, INTERAPAS-DC-27-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-31-2022-AD, INTERAPAS-DC-33-2022-AD, INTERAPAS-DC-35-2022-AD, INTERAPAS-DC-01-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-22-2022-AD, INTERAPAS-DC-23-2022-AD, INTERAPAS-DC-25-2022-AD, INTERAPAS-DC-26-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-28-2022-AD, INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD, INTERAPAS-DC-38-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$1,379,892.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 103, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se determina subsistente la observación, al no aportar los elementos que sustenten la idoneidad de una inspección, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por volúmenes

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

pagados en exceso por la cantidad de \$1,379,892.00 de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-15-2022-AD, INTERAPAS-DC-20-2022-AD, INTERAPAS-DC-27-2022-AD, INTERAPAS-DC-29-2022-AD, INTERAPAS-DC-31-2022-AD, INTERAPAS-DC-33-2022-AD, INTERAPAS-DC-35-2022-AD, INTERAPAS-DC-01-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-16-2022-AD, INTERAPAS-DC-22-2022-AD, INTERAPAS-DC-23-2022-AD, INTERAPAS-DC-25-2022-AD, INTERAPAS-DC-26-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-28-2022-AD, INTERAPAS-DC-18-2022-AD, INTERAPAS-DC-30-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD, INTERAPAS-DC-38-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,379,892.00 (Un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso, por concepto de Recursos de Ingresos Fiscales 2022, que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022.

104. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$2,298,273.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 104, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se determina subsistente la observación, al no aportar los elementos que sustenten la idoneidad de una inspección, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$2,298,273.00 de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-03-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,298,273.00 (Dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso, por concepto de Recursos de Ingresos Fiscales 2022, que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022.

105. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-26-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$1,593,563.00, debido a que los resultados del muestreo de las pruebas de laboratorio se encuentran fuera de los parámetros indicados en lo contratado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2013 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 105, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/20223, acta circunstanciada de verificación de obra pública, acta de hechos realizada por el INTERAPAS y hojas de notificación de los usuarios del servicio donde se llevó a cabo la revisión.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con los conceptos fuera de especificación, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$1,593,563.00 de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, INTERAPAS-DC-26-2022-AD, INTERAPAS-DC-36-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-017 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$1,593,563.00 (Un millón quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos fuera de especificación, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

106. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$1,916,392.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 106, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/20223, acta circunstanciada de verificación de obra pública, acta de hechos realizada por el INTERAPAS y hojas de notificación de los usuarios del servicio donde se llevó a cabo la revisión.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con los conceptos fuera de especificación, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$1,916,392.00 de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, INTERAPAS-PRODDER-05-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-02-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$1,916,392.00 (Un millón novecientos dieciséis mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos fuera de especificación, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

107. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-31-2022-AD presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$93,467.00.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con las deficiencias técnicas, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$93,467.00 de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-31-2022-AD.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-019 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$93,467.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por obra con deficiencias técnicas, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

108. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras federales ejecutadas por contrato con recursos del RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A, presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$415,778.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 108, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con las deficiencias técnicas, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$415,778.00 de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2021-A, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2021-A.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-020 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$415,778.00 (Cuatrocientos quince mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por obras con deficiencias técnicas, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

109. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras y servicios ejecutados por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$2,075,837.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 109, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023, auxiliares contables, recibos de transferencia, autorización de transferencia y verificación de comprobantes fiscales por Internet de las obras estatales: INTERAPAS-DC-12-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que anexó evidencia con que comprobó el faltante de documentación comprobatoria, por un monto de \$2,075,837.00

Sin embargo, de acuerdo al análisis de la documentación presentada de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-02-2022-IR, se advierte que se presenta un faltante de documentación técnica, ya que la entidad fiscalizada no presentó el cuerpo de la estimación 3 finiquito por un importe de \$1,409,771.00; por lo que se considera no solventado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-008 Solicitud de Aclaración

Para que el del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,409,771.00 (Un millón cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de obra con faltante de documentación técnica, en virtud de no presentar el cuerpo de la estimación 3.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

110. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$1,162,577.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023, estimaciones y números generadores en original de la obra estatal: INTERAPAS-DC-12-2022-AD.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que los conceptos indicados en las estimaciones presentadas no coinciden con el catálogo de conceptos de lo contratado, por lo que persiste la observación por faltante de documentación técnica por un monto de \$1,162,577.00 de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DC-12-2022-AD.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-009 **Solicitud de Aclaración**

Para que el del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,162,577.00 (Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de obra con faltante de documentación técnica, en virtud de que los conceptos indicados en estimaciones presentadas no coinciden con el catálogo de conceptos de lo contratado.

111. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-04-2022-AD, INTERAPAS-DC-08-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR, presentan sobrepagos por la cantidad de \$371,957.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número: DC/SCS/044/2023.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con los sobrepresios, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$371,957.00 de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DC-04-2022-AD, INTERAPAS-DC-08-2022-AD, INTERAPAS-DC-02-2022-AD, INTERAPAS-DC-13-2022-AD, INTERAPAS-DC-32-2022-AD e INTERAPAS-DC-02-2022-IR.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-021 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$371,957.00 (Trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por obras con sobrepresios, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

112. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A, presentan sobrepresios por la cantidad de \$471,703.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/317/2023 del 12 de septiembre de 2023 y del Anexo 112, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada del oficio aclaratorio número DC/SCS/044/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que la evidencia que proporcionó no aclaró lo relacionado con los sobrepresios, por lo que persiste la observación por la por la cantidad de \$471,703.00 de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2021-A e INTERAPAS-PRODDER-04-2021-A.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-022 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$471,703.00 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), por obras con sobrepresios, más los rendimientos que se

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Deuda Pública (Adefas)

113. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos previstos para el capítulo de Deuda Pública.

114. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de pago de Comisiones de la Deuda Pública Interna y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por un monto de \$26,160,841.94.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en pólizas y documentación comprobatoria y justificativa por concepto de pago de Comisiones de la Deuda Pública Interna y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que comprobó y justificó gastos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por un monto de \$25,757,805.87, sin embargo, omitió presentar la documentación que compruebe y justifique los gastos por un monto de \$403,036.07; por lo que no se solventó.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-023 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$403,036.07 (Cuatrocientos tres mil treinta y seis pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago gastos sin comprobantes; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su comprobación y justificación o del reintegro de los recursos.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

115. Con el análisis de la cuenta 211.0.0.00.00.0000 Cuentas por Pagar a Corto Plazo - 991 ADEFAS, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$129,682,359.19, equivalente al 12.05% de los ingresos totales del ejercicio 2022, con lo cual excedió el límite porcentual permitido por la Ley para el citado año, por un monto de \$22,911,712.13, equivalente al 2.50%, determinando una diferencia en exceso de \$102,774,812.24.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el Organismo se encuentra en una situación deficitaria desde muchos ejercicios, motivada por diversas causas, por lo que fue necesario el atender las necesidades de la ciudadanía y garantizar el servicio del agua; señaló además, que el ejercicio del gasto en un organismo operador, independientemente del cumplimiento normativo que lo rige, intervienen una gran cantidad de variables dinámicas a lo largo y ancho de la institución, que afectan de diversas formas los requerimientos económicos para la prestación de los servicios, en consecuencia, en el Organismo prevaleció la prestación del servicio a la ciudadanía.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que excedió el límite porcentual permitido por la normatividad, para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron constreñirse a las disposiciones legales aplicables, para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

116. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

117. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que los formatos del Estado de Actividades y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, no revelaron adecuadamente la totalidad de los egresos en el capítulo de Servicios Personales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el estado de actividades reveló adecuadamente la totalidad de los egresos en el capítulo de Servicios Personales, y que por errores del sistema contable, en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos se reveló en exceso, en el momento presupuestal del pagado, por el registro complementario de provisiones por prima vacacional y aguinaldo; situación que se revisará con la empresa que desarrolló el sistema contable para su corrección inmediata.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no anexó evidencia de las acciones correctivas que implementó para que Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, revele adecuadamente los egresos en el capítulo de Servicios Personales, además de lo anterior, no aclaró por que omitió registrar durante el ejercicio 2021, dentro del pasivo, los conceptos de Prima Vacacional, Dominical y Gratificación de Fin de Año.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano de Control Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron verificar que los formatos del Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, revelaran información que no corresponde al ejercicio fiscal 2022, al incluir gastos por concepto de Prima Vacacional, Dominical y Gratificación de Fin de Año, correspondiente al ejercicio 2021.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Concepto	Información														Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)						
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros /Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros /Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

118. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó un grado de cumplimiento alto, al haber obtenido una calificación general promedio del 99.5%.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

119. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), abrió cuentas bancarias donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y de Cultura del Agua.

120. Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar las confirmaciones de saldos bancarios, requeridos mediante oficio ASE-AEFMOD-CFMD-0740/2023 del 28 de marzo de 2023, el cual fue notificado el 3 de abril de 2023;

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto a las operaciones relativas a la gestión de los recursos del organismo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los oficios dirigidos a las instituciones bancarias y confirmación de las cuentas bancarias.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las confirmaciones de saldos bancarios requeridos.

121. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes al ejercicio 2022.

122. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, son incorrectos, ya que un monto de \$14,230,897.37, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que lo acredita, observando además, que existen saldos contrarios (en rojo) a la naturaleza de las cuentas 112.9.0.04.01.0000 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI por \$(7,595,449.86) y 112.9.0.04.02.0000 MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ por \$(3,335,163.78); comprobando además que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de la póliza de diario PD-202308-00181 y de la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2023, así como de las gestiones realizadas para la devolución de Impuestos Federales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que comprobó, justificó y aclaró los saldos en cuentas en cuentas por cobrar, además que acreditó las gestiones de recuperación de los saldos a su favor.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

123. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron razonablemente correctos, debido a que contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

124. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia su existencia física, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo debidamente firmado.

125. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que las obras en bienes de dominio público concluidas, fueron reclasificadas al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores.

126. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

127. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió integrar y actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de los expedientes de los proveedores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones correctivas que emprendió para integrar y actualizar los expedientes de los prestadores de bienes o servicios.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano de Control Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar y actualizar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

128. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante compulsa con los proveedores, la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, observando que los proveedores omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de fotográficas de los artículos que les proveyó el proveedor para el programa "Cuenta Nueva y Borrón". Asimismo, manifestó con escrito sin número del 6 de septiembre del 2023, que las relaciones comerciales con los proveedores que realizaron trabajos para el Organismo Operador, no tuvieron ningún inconveniente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se tuvo respuesta de los proveedores a la compulsa realizada por correo certificado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito de que verifique la situación fiscal de las operaciones que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó con tres proveedores que omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-032 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron operaciones con proveedores que omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

129. Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al ejercicio 2022.

130. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron incorrectos, ya que un monto de \$31,559,869.22, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante memorándum IN/DAF/CAOF/160/2023 del 13 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente copia simple del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. Asimismo, manifestó con el memorándum DAF/SC/173/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que dicha información fue entregada el con los memorándum IN/DAF/CAOF/057/023, IN/DAF/CAOF/058 y /N/DAF/CAOF/060/023, que contiene cédulas analíticas, en las cuales detalló fecha, folio, concepto e importe.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que la evidencia que proporcionó comprobó y justificó el adeudo y devengo de los bienes o servicios, por un monto de \$31,559,869.22.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

131. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante ducentésima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno el 4 de noviembre de 2021; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2022; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos.

132. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que las modificaciones aprobadas al

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Presupuesto de Egresos por \$1,378,492,843.45, excedieron a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Ingresos por \$1,076,301,878.06, determinando una diferencia de \$302,190,965.39, sin justificar las fuentes de financiamiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, e informó que para poder cumplir con su cometido, requirió contar con una sostenibilidad financiera, sin embargo, se encontró en una situación deficitaria desde ejercicios anteriores, que fueron de diversos motivos causados, como señalo a continuación, faltó una tarifa que cumpla con lo establecido que debió cubrir los costos de las operaciones, mantenimiento y administración, la mejora de la infraestructura existente, la amortización de los pasivos y las inversiones realizadas, insuficiente disposición para el pago de los servicios, falta cultura del agua, el aumento del costo de la energía, las pocas aportaciones del gobierno y la cantidad de personal activo es inferior.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que justifique las fuentes de financiamiento, para las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Egresos, en exceso, a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Ingresos.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-033 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron modificaciones presupuestales sin justificar las fuentes de financiamiento.

133. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, al cual le asignaron \$289,023,401.69, importe que presentó un incremento de \$20,733,440.27, que representó el 7.7%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

134. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), asignó recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por \$289,023,401.69, comprobando que devengó y pagó \$256,484,805.54, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$293,471,657.20 determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$32,538,596.15, por debajo del monto aprobado.

135. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como, de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2022, se determinó que el ente auditado, contó con 515 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral 1 a 15 años y 319 de 16 años o más, y 148 que aparecen en la nómina denominada Pensionados y Viudas; comprobando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones y que el estudio actuarial con que contó fue elaborado durante el año 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que debido al alto costo de crear el fondo de reserva para pensiones, se analizan alternativas al respecto, por no contar con recursos económicos para cubrir de inmediato esta necesidad.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para la creación de un fondo de reserva para pensiones.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-034 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones.

136. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$302,198,334.86, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$1,076,301,878.06 y los Egresos Presupuestarios por \$1,378,500,212.92, ambos en el momento del devengado; verificando que mediante Anexo número AICO-06, que fue parte de la Cuenta Pública, el Organismo dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado.

137. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del ejercicio 2022 en comparación con los del ejercicio 2021, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió implementar las acciones correctivas para disminuir el balance presupuestario negativo del ejercicio 2021, previstas en el Anexo número AICO-06 presentado en cuenta pública del ejercicio 2021, turnado al H. Congreso del Estado lo anterior, en razón de que no se han implementado políticas para la contención del gasto corriente ya que en los últimos ejercicios fiscales, ha estado presentando balance presupuestario negativo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/165/2023 del 20 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, e informó que para poder cumplir con su cometido, requirió contar con una sostenibilidad financiera, sin embargo, se encontró en una situación deficitaria desde ejercicios anteriores, que fueron de diversos motivos causados, como señalo a continuación, faltó una tarifa que cumpla con lo establecido que debió cubrir los costos de las operaciones, mantenimiento y administración, la mejora de la infraestructura existente, la amortización de los pasivos y las inversiones realizadas, insuficiente disposición para el pago de los servicios, falta cultura del agua, el aumento del costo de la energía, las pocas aportaciones del gobierno y la cantidad de personal activo es inferior.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones emprendidas para atender el balance presupuestario negativo de ejercicios anteriores.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-04-035 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar las acciones correctivas durante el ejercicio 2022, para atender el balance presupuestario negativo de ejercicios anteriores.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

138. Durante el ejercicio 2022 el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), dispuso de un monto de \$85,930,964.91, de la línea de crédito que se tiene contratada con institución bancaria, con el número de fideicomiso 10163-12-207, autorizado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante Decreto número 563, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2008. El recurso dispuesto se utilizó para pago de entrega de agua, de acuerdo a contrato celebrado el 29 de junio de 2009, entre el Organismo Operador INTERAPAS y la Comisión Estatal del Agua (CEA), que define el pago de la contraprestación por la compra de agua del sistema "El Realito", correspondiente a la "T2" (gastos fijos de operación y mantenimiento) y T3 (gastos variables de operación y mantenimiento); derivado de la entrega de agua en bloque a los tanques "Hostal", "Termal", "Tangamanga I y Balcones" derivado del Acta de Inicio de Operación del Acueducto "El Realito" ([REDACTED]), con fecha 09 de enero de 2015. Cabe mencionar que los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constituyeron como deudores solidarios del Organismo Operador INTERAPAS.

139. Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), reveló un saldo por pagar por \$75,000,000.00, por concepto de apoyo financiero temporal por parte del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., aprobado dicho apoyo por UNANIMIDAD en el ACUERDO 5/SO/202/2022 en la ducentésima segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 26 de enero de 2022, en donde se encontraron las siguientes inconsistencias:

a) El Organismo celebró con el municipio San Luis Potosí, S.L.P., "Convenio de Reconocimiento de Adeudo" el 6 de mayo de 2022, donde expresamente se reconoce en dicho convenio adeudar \$75,000,000.00, sin embargo, en este convenio no se pactó ni estipuló el pago de gastos notariales, cargos por traspasos, comisión por apertura y pagos al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por concepto de intereses que dejó de recibir por el periodo en que se transfirió el recurso al Organismo.

b) En este sentido, se obligó al Organismo a pagar sin autorización y sin fundamento la cantidad de \$9,108,791.67, por conceptos de apertura de cuenta, así como otras cargas financieras antes mencionadas bajo el amparo de un "Contrato de Descuento de Documentos" suscrito entre el Municipio [REDACTED], instrumento financiero cuyas características son propias del factoraje bursátil, instrumento jurídico y monto que no fue autorizado en acta de Junta de Gobierno del 26 de enero de 2022.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

c) En el ACUERDO 5/SO/202/2022, aprobado en el punto Tercero, la ducentésima segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 26 de enero de 2022, se autorizó al Director General realizar las modificaciones presupuestales necesarias a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Organismo de acuerdo a lo establecido en los puntos Primero y Segundo, de lo anterior no presentaron evidencia de que dichas modificaciones se hubieran realizado.

d) El Organismo emitió comprobantes fiscales al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con los folios 637817 y 637818 por los recursos recibidos, lo que resultó indebido en razón de que se trata de un préstamo y no de un ingreso.

e) El Organismo no presentó evidencia de que el préstamo se contrató en la mejores del mercado, así como de la inscripción en el Registro Público Único.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/164/2023 del 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Convenio de Reconocimiento de Adeudo celebrado con el municipio San Luis Potosí, S.L.P. Asimismo, manifestó con el memorándum DAF/SRF/0496/23 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que respecto de los puntos a) y b) El pago de gastos notariales, cargos por traspasos, comisión por apertura, e interésese, están autorizados por la Junta de Gobierno mediante al acuerdo 5/SO/202/2022; c). Se adjuntó la modificación presupuestal para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 8 de junio del 2022, información que puede validarse en la página oficial del periódico, d). El Organismo emitió comprobantes fiscales con los folios 637817 y 637818, por los recursos recibidos a solicitud del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en apego a la norma fiscal vigente. (La Guía de llenado del CFDI versión 4.0 del Anexo 20 de la RMF 2023), y e) El organismo Operador realizó solicitudes con Instituciones financieras para obtener el financiamiento a corto plazo, sin embargo, derivado de la información financiera de los últimos ejercicios que revela pérdidas que ha mantenido y/o incrementado, por lo que, en la precalificación realizada por su área de crédito, presenta parámetros negativos para que los banco otorguen una línea de crédito, finalmente señaló que la información relativa al Convenio de Reconocimiento de Adeudo, fue presentada al H. Congreso del Estado mediante oficio INTERAPAS/DG/304-2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a lo siguiente: respecto a los incisos a) y b) En el convenio celebrado con el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no se incluyó el pago de gastos notariales, cargos por traspasos, comisión por apertura, e intereses; c) no se identificaron las modificaciones presupuestales aprobadas por la Junta de Gobierno, en la publicación del Periódico Oficial del Estado del 8 de junio del 2022; d) Debido a que se trata de un "apoyo temporal" y no de un ingreso como tal, no se debió emitir comprobantes fiscales; y e) el historial crediticio negativo del Organismo

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Operador, no funda ni motiva, la inobservancia de la normatividad aplicable, en todo caso, omitió proporcionar evidencia de que el préstamo se contrató en la mejores del mercado, así como de la inscripción en el Registro Público Único.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-01-024 Pliego de Observaciones

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, relativa al convenio celebrado con el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en el que se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Gastos notariales, cargos por traspasos, comisión por apertura e intereses no previstos en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo; b) Pagos sin autorización y sin fundamento por la cantidad de \$9,108,791.67, por conceptos de apertura de cuenta, así como otras cargas financieras antes mencionadas bajo el amparo de un "Contrato de Descuento de Documentos"; c) No realizaron las modificaciones presupuestales autorizadas por Junta de Gobierno en el ACUERDO 5/SO/202/2022; d) Emisión indebida de comprobantes fiscales al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por los recursos recibidos; y e) Omitieron presentar evidencia de que el préstamo se contrató en la mejores del mercado, así como de la inscripción en el Registro Público Único.

AEFMOD-22-FC-OPA-2022-02-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, relativa al convenio celebrado con el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en el que se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Gastos notariales, cargos por traspasos, comisión por apertura e intereses no previstos en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo; b) Pagos sin autorización y sin fundamento por la cantidad de \$9,108,791.67, por conceptos de apertura de cuenta, así como otras cargas financieras antes mencionadas bajo el amparo de un "Contrato de Descuento de Documentos"; c) No realizaron las modificaciones presupuestales autorizadas por Junta de Gobierno en el ACUERDO 5/SO/202/2022; d) Emisión indebida de comprobantes fiscales al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por los recursos recibidos; y e) Omitieron presentar evidencia de que el préstamo se contrató en la mejores del mercado, así como de la inscripción en el Registro Público Único.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 87 resultados con observación, de los cuales, 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 72 restantes generaron las acciones siguientes: 24 Pliegos de Observaciones, 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Recomendaciones, 10 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 109,298,761.54

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 59,828,098.34

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$881,863,020.58 que representó el 63.9% de los \$1,380,881,760.51 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. David Robledo Gómez	Jefe de Grupo
EAO. Eduardo Alejandro Castillo De Alba	Supervisor de Obra
C.P. Iván Miguel Rodríguez Cruz	Auditor
L.E. Francisco Álvarez Rodríguez	Auditor
C.P. Beatriz Martínez Terán	Auditor
Arq. Héctor Jafet Joffre Cuellar	Auditor de Obra
Arq. María Isabel Villegas Cisneros	Auditor de Obra
Arq. Víctor Alfonso Barrón Zavala	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley Reglamentaria de los artículos 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).
- "Plan de Austeridad del INTERAPAS para el ejercicio 2022" previsto en el acuerdo 8/SO/202/2022, autorizado en la ducentésima segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 26 de enero de 2022.
- Clausula quinta del contrato INTERAPAS/JL-IR-20-006.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 31 de octubre de 2023.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

MMM/HAS/EPG/ALM/DRG/ECA/IRC/FAR/BMT/HJC/MVC/VBZ